

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

2.3.3 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

OBJETIVO.

Coordinar, administrar y vigilar la aplicación de los recursos materiales, la prestación de los servicios generales y la contratación de obras requeridas para el óptimo desarrollo de las actividades de la Legislatura, así como de los inmuebles asignados al propio organismo, con apego a la normatividad vigente en la materia y bajo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

FUNCIONES.

- I.** Administrar con autorización de la Secretaría General y de la Dirección de Administración y Finanzas los servicios de conservación y mantenimiento de bienes, así como el control de los arrendamientos de los bienes inmuebles de la Legislatura, respecto de su mantenimiento y administración;
- II.** Planear y coordinar las actividades de las unidades administrativas a su cargo y someter los programas correspondientes a la consideración de la Dirección de Administración y Finanzas;
- III.** Coordinar y vigilar la elaboración y ejecución del programa operativo y presupuesto anual para la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios y contratación de obras, de conformidad con la normatividad vigente;
- IV.** Administrar y coordinar la formalización de los pedidos de compra, contratos de obras y adquisición de bienes y servicios requeridos, previo cumplimiento de las formalidades jurídicas y normativas establecidas en coordinación con la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos;
- V.** Coadyuvar a la Dirección de Administración y Finanzas en la emisión de licitaciones públicas, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas para la compra de bienes y la contratación de obras y servicios, previa consulta con el Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos;

- VI.** Integrar el comité de compras de la Legislatura, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de adquisición de bienes, previa consulta con el Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos;
- VII.** Administrar, controlar y vigilar los almacenes e inventarios, de bienes muebles al servicio de la Legislatura, fomentando su aprovechamiento racional;
- VIII.** Coordinar y vigilar la prestación de los servicios a cargo de la Subdirección;
- IX.** Apoyar en la organización de los foros, congresos, seminarios, o cualquier otro evento análogo, realizado por los Órganos de Gobierno, las comisiones legislativas y especiales, o las unidades administrativas de la Legislatura; y
- X.** Las demás inherentes al ejercicio de sus atribuciones y las demás que le encomiende el Director.